



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BARRANCA DE UPIA META
CODIGO: 50 110 40 89 001**

**ESTADO CIVIL No. 051
ART. 295 C.G.P.**

RADIC.	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	F. AUTO	CUAD	FOL.
2021-00054	BANCO FINANDINA S.A.	WILMAR ALFONSO BAREÑO UMEJE Y NUBIA PARRADO MORALES	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	01-12- 2021	1	
2021-00019	CLAUDIA MARCELA SABOGAL	CONSORCIO VIAS DEL META 2019.	VERBAL SUMARIO	01-12- 2021	1	
2021-00035	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA ZORAIDA AGATON MORERA	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	01-12- 2021	1	
2021-00007 2021-00320	BLANCA FLOR LINARES ACOSTA	DUMAR VACCA BOHORQUEZ	COMISORIO	01-12- 2021	1	

Se notifica por ESTADO ELECTRONICO los autos de fecha **01 DE DICIEMBRE DE 2021** siendo las 7:30 de la mañana de hoy **02 DE DICIEMBRE DE 2021**

JULIAN ARIEL MARIN VALBUENA
Secretario

Se desfija el anterior ESTADO despues de haber permanecido fijado por el término de Ley, siendo las 5:00 de la tarde de hoy **02 DE DICIEMBRE DE 2021**.

JULIAN ARIEL MARIN VALBUENA
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BARRANCA DE UPIA META
CODIGO: 50 110 40 89 001**

Barranca de Upía (Meta); veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 0522

Señor Señor
Comandante
ESTACION DE POLICIA
Demet.ebarranca@policia.gov.co
Policía Nacional
Ciudad

Ref. Radicación: 50110 40 89 001 2010 00012 00
Demandante: MARIA GLADYS SANABRIA
Demandado: EDILBERTO SANABRIA y Otro
Proceso: Acción Reivindicatoria

En cumplimiento a lo dispuesto el pasado 24 de noviembre de 2021, en sede de diligencia de entrega de inmueble, me permito informar a usted que este despacho dispuso oficiarle a fin de que se sirva prestar asesoramiento y acompañamiento a la Juez titular del Despacho para la práctica de la diligencia de entrega de inmueble, reprogramada para el próximo 03 de diciembre a las 10:00 a.m. en este municipio. Esto en dado caso que haya niños o adolescentes dentro del inmueble a entregar y sean garantizados sus derechos.

El inmueble a entregar se encuentra ubicado en la calle 8 No 3-03 del Barrio la Libertad de este municipio.

Igualmente, se les informa que la presente diligencia se encuentra ordenada desde el día 17 de octubre de 2017, fecha en que se profirió la sentencia de segunda instancia por parte del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio.

Lo anterior para su conocimiento y acompañamiento.

Cordialmente,

JULIAN ARIEL MARIN VALBUENA
Secretario